

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID

CVE-2016-11010 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 894/2014. Ejecución de títulos judiciales 59/2016.*

Doña María Yolanda Martín Llorente, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Blanco Fuentes contra Habeas Data Reinventa Consulting, S. L. se ha dictado Decreto de 14 de noviembre de 2016 que es como sigue la siguiente resolución:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña María Yolanda Martín Llorente.

En Valladolid, 14 de noviembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Blanco Fuentes ha presentado demanda de ejecución frente a Habeas Data Reinventa Consulting, S. L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25 de abril de 2016, por un total de 1.741,68 euros en concepto de principal y 348,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 390,20 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 1.351,48 euros

Cuarto. No se han encontrado otros bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la letrado de la Administración de Justicia de la ejecución dictará Decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Expedir y hacer entrega de mandamiento de pago por importe de 390,20 euros a favor del ejecutante don Antonio Blanco Fuentes, en concepto de principal a cuenta.
- b) Declarar a la ejecutada Habeas Data Reinventa Consulting S. L. en situación de insolvencia por importe de 1.351,48 euros en concepto de principal y 348,00 euros calculados

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 242

provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Habeas Data Reinventa Consulting, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 5 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Yolanda Martín Llorente.

2016/11010